



Folio: 551473900010826

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900010826
Fecha de solicitud	13/06/2026
Nombre del solicitante	Adalberto
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) QUE SE LES DIO PRISIÓN domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corte de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que la persona fue condenada, motivos por los que solicitó la prisión domiciliaria y cuánto durará, así como el nombre del juzgado. Antes de que se le otorgara la prisión domiciliaria, ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal estuvo y por cuánto tiempo?
Datos adicionales	Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) a las que se les negó la prisión domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corte de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que fue sentenciada, motivos por los que se les negó la solicitud del arresto domiciliaria, así como el nombre del juzgado. ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal está la persona?
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	13/07/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/06/2026
Incompetencia	3 días hábiles	18/06/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900010826**
Número de Expediente Interno: PJ/UT/106/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0532/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 06 de julio de 2026

CUENTA: Con los oficios números: 951/2026, signado por la Lic. Patricia De Los Ángeles Anastacio López, Directora General de Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral; 933, signado por la Lic. Thelma Elena Lastra Osorio, Jueza Penal de Primera Instancia del Centro, ambas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900010826** -----
-----conste.

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se dan respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900010826** recibida, el día trece de junio de dos mil veintiséis, a las once horas con treinta y dos minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/106/2026**, mediante la cual sustancialmente requiere:

“..... Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) QUE SE LES DIO PRISIÓN domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corle de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que la persona fue condenada, motivos por los que solicitó la prisión domiciliaria y cuánto durará, así como el nombre del juzgado. Antes de que se fe otorgara la prisión domiciliaria, ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal estuvo y por cuánto tiempo?

Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) a las que se les negó la prisión domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corta de fa misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que fue sentenciada, motivos por los que se les negó la solicitud del arresto domiciliaria, así como el nombre del juzgado. ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal está la persona?.”.....(sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de las respuestas que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	951/2026	Dirección General de Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Patricia De Los Ángeles Anastacio López
2	933	Juzgado Penal de Primera Instancia (Tradicional)	Lic. Thelma Elena Lastra Osorio

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:



Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 06 de julio de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900010826. -----

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, junio 22 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0461/2026

PATRICIA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO LÓPEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900010826**, y número de folio interno **PJ/UT/106/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) QUE SE LES DIO PRISIÓN domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corte de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que la persona fue condenada, motivos por los que solicitó la prisión domiciliaria y cuánto durará, así como el nombre del juzgado. Antes de que se le otorgara la prisión domiciliaria, ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal estuvo y por cuánto tiempo?

Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) a las que se les negó la prisión domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corte de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que fue sentenciada, motivos por los que se les negó la solicitud del arresto domiciliaria, así como el nombre del juzgado. ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal está la persona?.....(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **02 de julio del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo



Villahermosa, Tabasco, junio 22 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0462/2026

THELMA ELENA LASTRA OSORIO

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900010826**, y número de folio interno **PJ/UT/106/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) QUE SE LES DIO PRISIÓN domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corte de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que la persona fue condenada, motivos por los que solicitó la prisión domiciliaria y cuánto durará, así como el nombre del juzgado. Antes de que se le otorgara la prisión domiciliaria, ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal estuvo y por cuánto tiempo?

Solicito el número de personas CONDENADAS (SENTENCIADAS) a las que se les negó la prisión domiciliaria de 2020 a la fecha (indicar el corte de la misma). Por año, entidad federativa, municipio, delito y/o delitos por los que fue sentenciada, motivos por los que se les negó la solicitud del arresto domiciliario, así como el nombre del juzgado. ¿En qué centro de readaptación social federal o estatal está la persona?.....(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **02 de julio del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281, Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



OFICIO: 951/2026

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, julio 2 del 2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

Por este conducto, y en atención a su oficio PJT/OAJ/UT/0461/2026, de veintidós de junio de dos mil veintiséis, derivado del folio interno PJ/UT/106/2026, en el que solicita le sea informado "...Solicito el número de personas **CONDENADAS (SENTENCIADAS)** QUE SE LES DIO PRISION domiciliario de 2020 a la fecha...Solicito el número de personas **CONDENADAS (SENTENCIADAS)** a las que se les negó la prisión domiciliar de 2020 a la fecha" ...le informo que, el informe se reporta en 0, toda vez que no se ha dictado sentencia alguna donde se le concedió o se le negó prisión domiciliaria, durante el periodo que se señala.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Patricia de los Angeles Anastacio López
Directora General



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

JUZGADO PENAL DE CENTRO, TABASCO



Tel. 993 592 2780 ext. 4805

Carretera Villahermosa – Frontera km. 4.5

Ciudad Industrial C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco.

OFICIO : 933

ASUNTO: INFORME.

Centro, Tabasco, a 30 de junio de 2026.

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.**

En atención al oficio PJT/OAJ/UT/0462/2026, de veintidós de junio del presente año, en el que solicita "Número de personas condenadas (Sentenciadas) que se les dio y negó prisión Domiciliaria de 2020 a la fecha"; por lo que hago de su conocimiento que el informe se reporta en **0**, toda vez que no se ha dictado sentencia alguna donde se le concedió o se le negó prision domiciliaria, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO**

THELMA ELENA LASTRA OSORIO.

